



Resolución Ministerial

Lima, 21 ABR. 2017

N° 101-2017-PCM

VISTA:

La Carta de invitación GOV/RPS/EL(2017)1 de la Jefatura de la División de Reforma del Sector Público y la Carta de invitación GOV/REG(2017)40 de la Jefatura de la División de Reforma Regulatoria del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); y,

CONSIDERANDO:

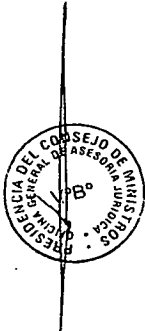
Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM, se declaran de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) e implementación del Programa País y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de promover las acciones de seguimiento del referido proceso; conformada por el Presidente del Consejo de Ministros, quien la preside, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 290-2015-PCM, se designó a la Secretaria de Gestión Pública como representante alterna del Presidente del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de promover las acciones de seguimiento orientadas a una mejor vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE);

Que, el literal o) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública es la responsable de realizar las acciones de coordinación y apoyo al proceso de vinculación del Perú a la OCDE, así como el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, estándares y buenas prácticas de política pública formuladas por dicha organización;

Que, literal a) del artículo 45 del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública es la responsable de diseñar, elaborar, actualizar, proponer e implementar políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia;



Que, el Programa País marca el inicio del proceso estructurado del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad; ii) la adhesión a prácticas, estándares e instrumentos legales internacionales; y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo, entre los que se encuentra el Comité de Gobernanza Pública y el Comité de Política Regulatoria del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial;

Que, mediante la Carta GOV/RPS/EL(2017)1 de la Jefatura de la División de Reforma del Sector Público del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), invita a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar en la 55ª Sesión del Comité de Gobernanza Pública a realizarse del 25 al 26 de abril en la ciudad de París, República Francesa;

Que, además, mediante la Carta GOV/REG(2017)40 de la Jefatura de la División de Reforma Regulatoria del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), invita a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar en la 16ª Sesión del Comité de Política Regulatoria a realizarse del 26 al 27 de abril en la ciudad de París, República Francesa;

Que, por las consideraciones expuestas resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Mayen Lucrecia Ugarte Vásquez-Solís, Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa;

Que, los gastos que irrogue el presente viaje al exterior serán asumidos por el presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora **MAYEN LUCRECIA UGARTE VÁSQUEZ – SOLÍS**, Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a la ciudad de París, República Francesa, del 23 al 28 de abril de 2017, de para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se efectúan con cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluidos TUUA):	US\$ 2,671.48
Viáticos (US\$ 540 X 5 días)	US\$ 2,700.00
TOTAL	US\$ 5,371.48





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

